

DECRETO N° **532** /
TEMUCO, **19 AGO 2022**
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°853 de fecha 15 de noviembre de 2021 que aprueba las bases administrativas "Adquisición de Robot Camarógrafo y equipos de conectividad para Establecimientos Educativos", ID: 1658-735-LR21.
2. El Decreto Alcaldicio N°982 de fecha 21 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-735-LR21 "Adquisición de Robot Camarógrafo y equipos de conectividad para Establecimientos Educativos".
3. El Decreto Alcaldicio N°1014 de fecha 04 de abril de 2022 que, aprueba contrato "Adquisición de Robot Camarógrafo y equipos de conectividad para Establecimientos Educativos".
4. La orden de compra N°1658-3099-SE21 de fecha 24 de diciembre de 2021, aceptada por el proveedor: Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5.-
5. Historial de Orden de Compra N° 1658-3099-SE21, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
6. El certificado de disconformidad del ITO, contrato de suministro para "Adquisición de Robot Camarógrafo y equipos de conectividad para Establecimientos Educativos".
7. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
8. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Información por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
9. Apelación sin fecha, presentada por la Representante del proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.
10. El Ord. N°14 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Andrea Weitzel Díaz, Encargada de informática DAEM, acredita disconformidad por "Adquisición de Robot Camarógrafo y equipos de conectividad para Establecimientos Educativos".
2. Que, la orden de compra N°1658-3099-SE21, "Adquisición de Robot Camarógrafo y equipos de conectividad para Establecimientos Educativos" fue enviada el 24 de diciembre de 2021 y aceptada el 27 de diciembre 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 1 día corrido desde la fecha de envío de la orden de compra, incluida la capacitación, es decir, el 25 de diciembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de junio del 2022, presentando un atraso de 115 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, el Ordinario N°14 de fecha 01 de agosto de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°10, indica que, "Analizados los descargos del proveedor, los que son totalmente insuficientes para justificar el no cumplimiento del plazo ofrecido de 1 día, el cual no se logra entender, a la luz de los 40 días corridos que establecían las bases; e insistiendo erróneamente que tal plazo comenzaría a correr solo después de que se apruebe el contrato que debía suscribirse. De lo anterior se desprende que la administración está obligada a la estricta sujeción de lo que establecen las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, como lo indica el artículo N° 10 de la Ley 19886".
5. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1% del monto adjudicado por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$173.933.408, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
6. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor total adjudicado, resultando un total de \$45.373.933.- (Cuarenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos) al proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3099-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y técnicas se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Arturo Prat N°828, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/EJE/mno
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2529742

